ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Puente Aranda

ADENDA No. 01 AL PROCESO No. FDLPA-IPMC- 003-2026

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA JORNADA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2025 DE LA ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN NO. 2588 "FORTALECIMIENTO SEGURO PARA PUENTE ARANDA"

EL ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios, y con el fin de garantizar una selección objetiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1, del decreto 1082 de 2015, estando dentro de los términos legales, procede a expedir **Adenda No. 1.**

La presente adenda se expide con ocasión de las observaciones formuladas por los interesados dentro del proceso y del análisis realizado por la Entidad frente a los documentos publicados en la plataforma SECOP II, advirtiéndose la necesidad de efectuar precisiones y modificaciones relacionadas con la publicación de formatos faltantes y con el acápite de garantías exigidas dentro del proceso de selección.

En ese sentido, la presente adenda modifica los aspectos expresamente señalados en la misma y aquellos que le sean contrarios dentro de los documentos del proceso, por lo cual se recomienda su lectura integral, así:

1. **Publicación de formatos faltantes:** La Entidad procede a publicar en la plataforma SECOP II los formatos faltantes del proceso, con el fin de que los interesados cuenten con la totalidad de los documentos requeridos para la adecuada estructuración y presentación de sus ofertas y en consecuencia, los formatos publicados mediante la presente adenda harán parte integral de los documentos del proceso y serán de obligatoria observancia para los interesados y proponentes.

   La Entidad incorpora a la plataforma SECOP II los siguientes formatos, los cuales se encuentran previstos en la invitación pública en el apartado 13. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. y en los estudios previos del proceso en el apartado 6. REQUISITOS HABILITANTES::

   - Formato No. 5 – Declaración de Actividades Legales.
   - Formato No. 7 – Formato para Consorcios.
   - Formato No. 10 – Factores de Desempate.
   - Formato No. 11 – Formato Único de Hoja de Vida Persona Jurídica DAFP.

2. **Modificación del acápite de garantías:** La Entidad modifica el numeral 9 de los Estudios Previos, denominado "9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS", así como el numeral 17 de la Invitación Pública, denominado "17. GARANTÍAS", en el sentido de suprimir el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.

En consecuencia, los referidos numerales quedarán así:

El presente contrato sí requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que el contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C. – Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, NIT 899.999.061-9:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.

b) Patrimonio Autónomo.
c) Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

1. **Cumplimiento:** por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término del plazo del contrato y seis (6) meses más, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. En todo caso, esta garantía deberá extenderse hasta su liquidación, en el evento en que el contrato no lograre liquidarse dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento de su plazo.

2. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Esta garantía deberá estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, para cubrir a la Entidad frente a los perjuicios imputables al contratista derivados de reclamaciones de orden laboral.

3. **Calidad del servicio:** por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término del plazo del contrato y seis (6) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

4. **Responsabilidad civil extracontractual:** por el equivalente a doscientos (200) SMMLV, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato."

En consecuencia, se suprime de los documentos del proceso el amparo denominado "Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados", el cual actualmente aparece previsto dentro de ambos numerales.

Permanencia de las demás condiciones del proceso Las demás condiciones, requisitos, términos y disposiciones contenidas en la invitación pública, estudios previos, anexo técnico y demás documentos del proceso que no sean expresamente modificados mediante la presente adenda continúan vigentes y sin modificación alguna.

La presente adenda se expide en Bogotá, el día 30 del mes de marzo de 2026

VÍCTOR ALFONSO CRUZ SANCHEZ
Alcalde Local de Puente Aranda

Elaboró Nathalia Rodríguez – Abogada de Contratación FDLPA
Revisó: Revisó: Jenny Andrea Rocha García/ José Willman Torres - Líder de Contratación de contratación FDLPA.
Revisó: Jesús David Diaz Campos - Profesional Especializado de Despacho FDLPA.